RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	25 de enero de 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina Asesora de Planeación
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE **(DEPENDENCIA SOLICITANTE):**	Antonio de Jesús Castaño González
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI \| X \| No. Concepto \| 00128
CENTRO DE COSTOS:	2541400000 – Oficina Asesora de Planeación
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Fortalecimiento de la infraestructura física del PJIC – INFRAESTRUCTURA
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	02-9313/003>001
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	3600003999 del 13 de febrero de 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL **(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT**(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	N/A
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)-**APLICA SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%201607%20DE%202002.pdf	N/A
OBJETO DEL CONTRATO:	Compraventa e instalación de equipos de aire acondicionado para las 4 aulas del Bloque A71 del Centro Regional Urabá - Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Apartadó, Antioquia.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
CUANTÍA DEL CONTRATO (**LETRA Y NÚMERO)**	Cuarenta y un millones ochocientos ochenta y siete mil sesenta y seis pesos $ 41´887.066,00
FORMA DE PAGO:	El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, pagará al contratista el valor total del contrato, en moneda legal colombiana, por el sistema de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES. Mediante un **Pago único al final,** una vez recibida la obra a satisfacción, En todo caso sujeto a la aprobación por parte de la supervisión delegada. El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los trabajos realizados.

	A. Acta de liquidación final de obra B. Soporte de pago planilla de seguridad social y parafiscales. 30 días hábiles después de entregada la factura y todos los documentos requeridos.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Regional Urabá – Municipio de Apartadó – Antioquia - Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima cuantía
GARANTÍAS:	El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor de EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: ● **Garantía de seriedad de la Oferta,** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria a favor de EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Con la propuesta deberá anexarse la póliza. ● **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Equivalente como mínimo al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. ● **Garantía de pago de salarios**, prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales, equivalente como mínimo al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual mínimo por 200 SMLMV, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. ● **Póliza de Responsabilidad civil extracontractual,** mínimo por 200 SMLMV, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. ● **Provisión de repuestos:** Si los bienes a adquirir tienen un valor igual o superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales, se deberá cubrir el amparo de provisión de repuestos y accesorios en una cuantía

	equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de los bienes y con una vigencia mínima de dos (2) años contados a partir de la entrega e instalación (cuando corresponda) y recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento de los respectivos bienes, según fuere el caso.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (**NOMBRE, DOCUMENTO, CORREO Y CARGO)**	Rubén Darío Maya Bedoya C.C. 15´264.093 rdmaya@elpoli.edu.co Profesional Universitario adscrito a la Vicerrectoría de Extensión o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe; con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es un establecimiento público, de carácter académico-administrativo y patrimonio independiente adscrito a la Gobernación de Antioquia, creado por el Decreto 33 de 1964, reglamentado por el Decreto 1310 de 1993, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 41 de 1963. La Misión institucional está encaminada a contribuir al desarrollo de la sociedad generando conocimiento y formando profesionales íntegros forjadores de empresa, capaces de adoptar, adaptar y crear ciencia y tecnología mediante programas de formación pertinentes para aportar desde Antioquia al progreso del país. En este sentido se han orientado los planes de desarrollo, encaminados a ofrecer más y mejores alternativas de educación superior. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ha participado en la transformación social del Departamento y del País, mediante la aplicación del conocimiento científico a la realidad.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Institución Universitaria de Educación, organizada como Establecimiento Público del orden Departamental, que presta servicios educativos en sedes e instalaciones ubicadas en diferentes locaciones del departamento de Antioquia, y la cual cuenta con una población entre estudiantes, empleados administrativos, docentes vinculados, docentes ocasionales, docentes de cátedra, contratistas, egresados y visitantes.

La necesidad que se describe, se presenta puntualmente en el Centro Regional Urabá, esto, debido a las altas temperaturas de la zona que conlleva a que la concentración y permanencia de alumnos y docentes dentro de los espacios académicos sea difícil de soportar sin adecuados equipos o aparatos que ayuden a minimizar las temperaturas.

Con base en lo anterior, y con el fin de que cada uno de los espacios que se han venido interviniendo cuente con todas las condiciones tanto académicas, como tecnológicas, se requiere de igual manera, incorporar elementos que permitan mejorar el confort de la comunidad, por lo que se considera necesario realizar la compra e instalación de aires acondicionados que mejoraran las condiciones, de las cuatro (4) aulas del Bloque A71, el cual es el primer bloque de varios que se vienen renovando.

Para dotar estas aulas con aire acondicionado, se requiere del suministro e instalación de cuatro (4) equipos de 36.000 BTU, que permitan mejorar la temperatura interior de las aulas, haciendo más adecuado el ambiente educativo para mejorar la calidad académica en todas las regiones.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

Los bienes o servicios que EL POLITECNICO requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como se indica a continuación:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
40101701	40: Componentes y equipo para distribución y sistemas de acondicionamiento	10: Calefacción, ventilación y circulación de aire	17: Enfriamiento
721029	72: Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10: Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones	29: Servicio de Mantenimiento. y Reparación de instalaciones
811017	81: Servicios basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología.	10: Servicios basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología.	17: Servicios de Ingeniería eléctrica

3. ESTUDIO DEL MERCADO

EL POLITÉCNICO para determinar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, realizó el respectivo Análisis de Precios para cada una de las actividades y se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas que suministran estos equipo de enfriamiento.

- **Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual**

Se consulta el listado de los acuerdos marco en la página de SECOP II, https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y se establece que ninguno de los acuerdos cuenta con aires acondicionados. Como se indica en ese listado:

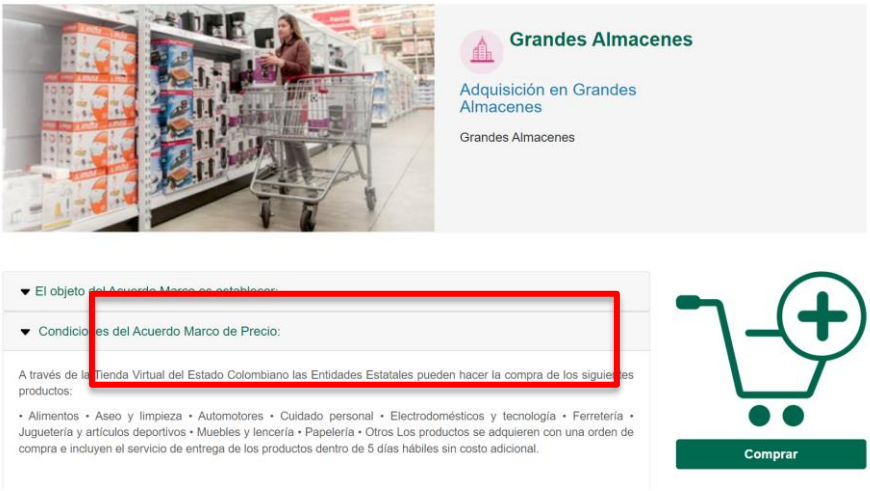
A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial

- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución

- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

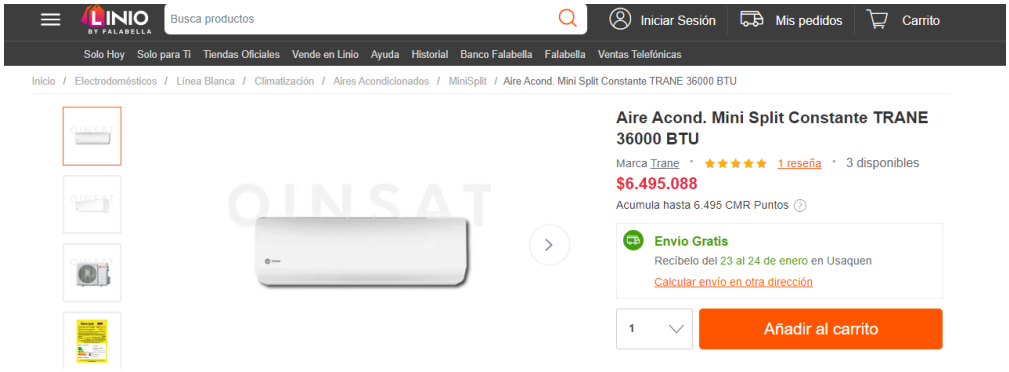
De igual manera, se verifica en la categoría de grandes superficies y grandes almacenes y no arrojo ningún ítem que corresponda a aires acondicionados de 36.000 BTU.

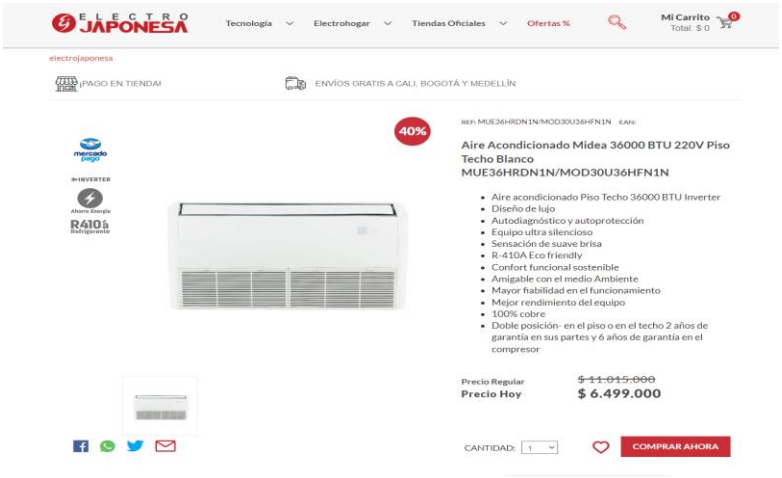


Se solicitan cotizaciones a 3 empresas que suministran e instalan equipos de aire acondicionado, pero solo recibimos propuesta de la empresa Mega Aires SAS, por lo que se recurrió a verificar los valores de equipos similares de 36000 BTU mediante las paginas www.linio.com.co y www.electrojaponesa.com.co, y con base en ellos se realizó promedio de los valores teniendo en cuenta el costo de transporte y gastos generales en Apartadó. Las demás actividades se definieron con la revisión y análisis de las actividades requeridas. Las grandes superficies como el Exito, Alkomprar, Falabella, etc. No cuentan con aires con la capacidad requerida.

ASUNTO: MEGA AIRES S.A.S., tiene el gusto de presentar a su consideración la propuesta técnico económica de suministro instalación de equipos de aire acondicionado.

					CV 3418A-0123
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR.UNIT.**	**VR. TOTAL**
1	**EQUIPOS Y ACCESORIOS**				
1,1	Suministro e instalacion de equipo mini split INVERTER, marca MIDEA, de 36000BTU, conexión electrica 220V/1Ph/60Hz	Und	4	$ 6.590.327	$ 26.361.308
1,2	Mano de obra instalacion equipo Mini Split	Und	4	$ 451.921	$ 1.807.685
1,3	Base para unidad condensadora en angulo de hierro	Und	4	$ 309.889	$ 1.239.555
2	**TUBERIA Y ACCESORIOS**				
2,1	Diametro 5/8"	Ml	24	$ 65.858	$ 1.580.587
2,2	Diametro 3/8"	Ml	24	$ 42.908	$ 1.029.797
2,3	R410A	Lb	12	$ 28.406	$ 340.878
3	**TRANSPORTES Y GASTOS GENERALES**				
3,1	Transporte de equipos, materiales e insumos	Glb	1	$ 1.549.444	$ 1.549.444
3,2	Transporte de personal	Glb	1	$ 1.665.653	$ 1.665.653
3,3	Supervision e ingenieria	Glb	1	$ 591.070	$ 591.070
				SUB-TOTAL	**$ 36.165.977**
				IVA 19%	**$ 6.871.536**
				TOTAL	**$ 43.037.513**





Comparativo Equipos de Aires acondicionados								
ITEM	**DESCRIPCION**	**Un.**	**CANT.**	**Mega Aires SAS**	**Linio**	**Electro Japonesa**	**V/ UNITARIO.**	**V/ PARCIAL.**
1	**EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**							
	Marca			MIDEA	TRANE	MIDEA		
1,1	Aire acondicionado capacidad: 36.000 BTU. Refrigerante ecologico R410A, INVERTER, 220V/ 1 Fase/ 60Hz.	un	1,00	6.590.327,00	6.495.088,00	6.499.000,00	$ 6.528.138,33	$ 6.528.138,00
	Transporte y gastos generales	un	1,00	951.541,75			$ 951.541,75	$ 951.541,75
TOTAL COSTO DIRECTO								**$ 7.479.679,75**

4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

a. ACTIVIDADES:

1	**EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**
2	**TUBERIA DE REFRIGERACIÓN**
3	**DRENAJE**

icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNet

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL POLITÉCNICO, requiere los materiales, herramientas, equipos, y personal especializado para la realización de las actividades señaladas en el objeto, por lo tanto, al no contar con estos elementos, que no corresponden a su objeto misional, la Institución debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en la ejecución de obras civiles, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Suminstro de equipos de aire acondicionando para las 4 aulas del Bloque A71 del Centro Regional Uraba - Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Apartadó, Antioquia					
ITEM	**DESCRIPCION**	**Un.**	**CANT.**	**V/ UNITARIO.**	**V/ PARCIAL.**
	INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO				
1	**EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**				
1,1	Suministro, transporte e instalacion de sistema de aire acondicionado capacidad: 36.000 BTU. Refrigerante ecologico R410A, INVERTER, 220V/ 1 Fase/ 60Hz. Incluye cable señal.	un	4,00	$ 7.500.000,00	$ 30.000.000,00
1,2	Suministro, transporte e instalación de cauchos antivibratorios para unidad condensadora.	un	16,00	$ 14.520,00	$ 232.320,00
2	**TUBERIA DE REFRIGERACIÓN**				
2,1	Suministro, transporte e instalacion de tuberia de refrigeracion rigida tipo L de 3/8" (liquido) y de 5/8" (succion). Incluye aislamiento termico de tuberia de 1/2" de espesor, soporteria y demas elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m	56,00	$ 52.162,50	$ 2.921.100,00
3	**DRENAJE**				
3,1	Suministro, transporte e instalacion de tuberia de drenaje en PVC RDE 21 de 3/4"	m	8,00	$ 14.520,00	$ 116.160,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 33.269.580,00**
IVA 19%					$ 6.321.220,20
TOTAL COSTO DIRECTO MAS IVA 19%					**$ 39.590.800,20**
Estampillas 4,8% + Deporte y Recreación 1.0%					$ 2.296.266,41
TOTAL COSTO					**$ 41.887.066,61**

- **Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:**

- El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final de materiales sobrantes fuera de las sedes a intervenir, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con EL POLITÉCNICO, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

- Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el

certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

- El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones de la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción final del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

- El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

- La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

- El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente.

- **REQUERIMIENTOS AMBIENTALES**

Antes de iniciar las actividades, el contratista debe realizar una identificación de los aspectos e impactos ambientales adversos que se puedan presentarse en la ejecución de sus actividades y tomar las respectivas medidas de control que se llevarán a cabo para prevenir y mitigar impactos negativos, deberán tenerse en cuenta como mínimo las siguientes medidas:

a. Medidas de control de emisión de material particulado durante la ejecución de la obra, allí deberán incluirse todas las medidas necesarias para que no se entorpezca los procesos que desarrolla el personal de la Entidad.
b. Medidas para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la Entidad. Los controles incluirán la realización de la actividad con métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras f físicas.
c. Medidas para la demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.
d. El contratista debe cumplir con las normas y requisitos legales ambientales vigentes aplicables, entre las cuales se encuentran:

- Decreto 4741/2005 por el cual se reglamenta parcialmente “La prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- Ley 1259/2008: “Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1333/2009: “Por la cual se establece el Procedimiento Sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1801/2016: “por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Ámbito sancionatorio ambiental

Única y exclusivamente el contratista será el responsable de las consecuencias jurídicas ambientales derivadas de su actuación, por lo tanto, se hará responsable del pago de multas, sanciones y demás

medidas impuestas y ejecutoriadas por la autoridad ambiental, estos pagos se harán bajo responsabilidad del contratista y se realizará a su costa, en ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato, incluyendo medidas adicionales cuando éstas resultaren del no acatamiento de la normatividad ambiental o del no acatamiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad competente conforme a lo conceptuado por la Autoridad Ambiental competente en el acto administrativo que las imponga.

Por otra parte, el contratista debe tener en cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

1. Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del de la entidad.
2. Programa institucionaliza “Basura Cero”, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
3. Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
4. Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www .minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8.

- **REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

a. Presentar el certificado expedido por la ARL de la evaluación de estándares mínimos de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 (Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST)
b. Debe cumplir con la Resolución 1409 del 23 de julio del 2012 (Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas).
c. Los equipos y elementos de protección personal que utilice para realizar la labor en alturas, deben cumplir con los requerimientos normativos existentes al respecto de acuerdo al reglamento técnico de trabajo en alturas.
d. Al momento de iniciar la ejecución del contrato se deberá presentar la planilla de pago de seguridad social para cada uno de los trabajadores, el pago deberá corresponder al nivel de riesgo de la actividad a ejecutar.
e. Los proponentes deberán tener implementado el SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, y esto lo acreditarán con la certificación que al respecto expida la ARL correspondiente.
f. Todos los equipos y elementos de protección personal que utilicen para realizar la labor en alturas, deben cumplir con los requerimientos normativos existentes al respecto de acuerdo al reglamento técnico de trabajo en alturas.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

1. Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”
2. Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”.
3. Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras

disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS**

Por tratarse de adecuaciones físicas internas, el proceso en mención no requiere aprobación de ningún organismo interno y/o externo de la entidad, ni requiere licencia de curaduría urbana, toda vez que la ejecución de las actividades propias del contrato no modifica elementos estructurales, ni altera fachadas de la edificación, tampoco se altera la espacialidad ni se cambia el aspecto de esta. Así mismo, no requiere cálculos estructurales de acuerdo a la obra a realizar correspondiente al objeto contractual.

Para la ejecución de las obras objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", de conformidad con el artículo 10, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por Planeación Municipal para la ejecución de la obra, debido a que solo se afectarán componentes no estructurales del edificio y no se genera una mayor área construida:

Artículo 10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

A saber: Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

c. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales de las Partes

I. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción de actas de inicio, suspensiones, prorrogas o modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación.
II. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
III. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
IV. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
V. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto contractual.
VI. Propender por el logro de los productos pactados.
VII. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
VIII. Realizar un cronograma de trabajo entre las partes.
IX. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del con trato, sus obligaciones y alcance.
X. Mantener el SECOP actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

Obligaciones del Contratista:

- **Obligaciones técnicas**

I. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el Politécnico y acordes con las necesidades de la Institución. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:
II. Deberá suministrar la mejor mano de obra disponible. Mano de obra de mala calidad será objetada y el trabajo será repetido cuando a juicio del supervisor, la mano de obra dada no sea de la mejor calidad.
III. Deberá proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.
IV. El contratista deberá proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de trabajo será el que establezca la entidad.
V. El contratista deberá señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.
VI. Los métodos de mantenimiento y construcción serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 1642 (Requisitos de Seguridad) y para cada actividad específica se deben cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos utilizados.
VII. Será responsable del trabajo hasta que estos se inspeccionen, y acepten.
VIII. Deberá proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño, y almacenará cuidadosamente el material y equipo recibido en la obra que no vaya a utilizar inmediatamente.
IX. Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental para los residuos generados por la labor a ejecutar, en la cual se incluya manejo y disposición final de los mismos, el cual se debe presentar antes de empezar a ejecutar la obra.
X. Entregar a más tardar CINCO (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio; un cronograma de trabajo y/o programación de obra, la cual deberá ser revisada y aprobada por parte de la supervisión del contrato

XI. Al final de la obra se debe presentar un informe con registros y evidencias de la actividad realizada en materia de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente.

XII. Será responsable por la correcta instalación de piezas y demás elementos.

XIII. Suministrar los bienes y la mano de obra de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las fichas técnicas de proveedores y fabricantes.

XIV. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades de la entidad, será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Politécnico.

XV. Informar por escrito la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución, para efectos de ser verificadas y viabilizadas por la supervisión del contrato; donde se deberá presentar la respectiva justificación técnica, análisis de precios unitarios (A.P.U), 2 cotizaciones y todo lo especificado para su aprobación.

XVI. El contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas suministradas en los documentos del presente proceso de selección. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones técnicas, las expresa por escrito a la supervisión del contrato, explicando las causas que lo justifiquen; en caso de no aprobarse, el contratista se sujetará a las especificaciones técnicas acordadas inicialmente

XVII. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del Artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.

XVIII. Si el contratista es personal natural, adicionalmente deberá cancelar la seguridad social mes vencido sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda, de conformidad con el Artículo 224 de la Ley 1995 de 2019.

XIX. Entregar las obras con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.

XX. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.

XXI. Suministrar a la entidad y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

XXII. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.

XXIII. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato que se derive.

XXIV. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato.

XXV. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato.

XXVI. Suministrará a todos sus trabajadores escarapelas con fotografías que los identifiquen plenamente y uniformes completos de acuerdo a las normas de seguridad ocupacional para el tipo de trabajos contratados.

XXVII. EL contratista suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajos en altura.

~~XXVIII.~~ El contratista, antes del inicio de los servicios deberá tener definidas las competencias para todo su personal asignado a los mismos, en términos de experiencia, educación y entrenamiento, certificación para trabajos en alturas según nivel de competencia, entre

otros de legislación colombiana.

XXIX. Dejar en funcionamiento los aires acondicionados instalados.

XXX. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones administrativas, legales y financieras

I. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.

II. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.

III. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.

IV. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.

V. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto

VI. Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

VII. Allegar la garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido;

VIII. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

IX. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

X. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.

XI. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

XII. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.

XIII. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.

XIV. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Politécnico, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios de la entidad o bien para patente de registro a nombre del Politécnico, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

XV. Todos los trabajos deben cumplir con normas RETIE, RETILAP, RAS, NSR 10 y/o demás normatividad vigente aplicable a las obras

XVI. El Contratista adquiere la obligación de consignar, sobre un juego de copias maestras, todos los cambios que se realicen durante la ejecución de las obras, los cuales deberá entregar junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto, para el pago de la última acta de

obra, previa aprobación del supervisor. Para el caso de mantenimientos, se realizará el levantamiento de los sitios intervenidos y las obras realizadas.

XVII. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del interventor/supervisor, en el momento de la f irma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19.

XVIII. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia.

XIX. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

XX. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

XXI. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

XXII. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

XXIII. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).

XXIV. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.

XXV. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones De La Entidad Contratante

I. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
II. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
III. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la entidad.
IV. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato, para lo cual designará un supervisor.
V. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
VI. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
VII. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales parafiscales y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
VIII. Proyectar y tramitar acta de liquidación del contrato.
IX. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.
X. Entregar provisionalmente un lugar donde el contratista pueda almacenar materiales, equipos y herramientas.
XI. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

5.1. OBJETO

Compraventa e instalación de equipos de aire acondicionado para las 4 aulas del Bloque A71 del Centro Regional Urabá - Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Apartadó, Antioquia.

5.2. ALCANCE

Se deben suministrar e instalar cuatro (4) equipos de aire acondicionado de 36.000 BTU y todo lo necesario para su funcionamiento, para las aulas del Bloque A71 Centro Regional Urabá - Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Apartado, Antioquia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado es de 30 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.4. REQUISITOS COMERCIALES

- La propuesta debe tener una vigencia mínima de 90 días calendario.
- La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir con el contrato. Incluyendo el AU y los impuestos legales.
- La oferta debe contener el costo y suministro de todos los materiales, equipo y herramienta, mano de obra, transporte, y equipos de seguridad necesarios, como andamios multidireccionales certificados, trabajo en altura, y seguridad ocupacional, elementos de protección y cerramiento de las áreas a intervenir, señalización, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- El proponente que sea seleccionado, debe cumplir con todos los protocolos de seguridad establecidos para evitar propagación y contagios con el COVID-19. Suministrando a los trabajadores los elementos personales de protección, y verificando su uso y cumplimiento del protocolo.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Aulas del Bloque A71 del Centro Regional Urabá - Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.– Apartadó, Antioquia.

5.6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

EL POLITÉCNICO para determinar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, realizó el respectivo análisis, incluyendo las estampillas y el impuesto al deporte y la recreación, y se establece un valor Cuarenta y un millones ochocientos ochenta y siete mil sesenta y seis pesos $ 41´887.066,00

Por el sistema de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, Mediante **un Pago único al final**, una vez recibida la obra a satisfacción, En todo caso sujeto a la aprobación por parte de la supervisión delegada. Correspondiente al saldo establecido del valor final real de las actividades ejecutadas, el cual queda consignado en el acta de liquidación y que especificará las medidas reales ejecutadas mediante memoria de cantidades elaborada por el contratista y la supervisión, multiplicadas por los valores estipulados en el contrato para cada una de ellas, y la suscripción del acta de recibo a satisfacción. En todo caso este pago estará sujeto a la aprobación por parte de la supervisión delegada de los servicios prestados.

A. El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los trabajos realizados.
B. Acta de liquidación final de obra
C. Soporte de pago planilla de seguridad social y parafiscales y hasta tanto el contratista haya

presentado a la misma, las memorias de cálculo, informes mensuales de avance de obra, y las planillas al día pagadas de seguridad social, pensión, ARL y parafiscales de cada empleado que participó en la obra; y dicha supervisión los apruebe.

Para la realización de dichos pagos se deberá entregar a la entidad, además de los documentos anteriormente descritos, la siguiente documentación:

- Factura electrónica cargada en el portal electrónico SECOP II.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones, expedido por parte del supervisor del contrato.

5.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de EL POLITÉCNICO, a través de Rubén Darío Maya Bedoya, Profesional Universitario adscrito a la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

5.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El criterio de calificación será el factor **ECONÓMICO**, sin embargo deben demostrar **EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, con el fin de demostrar su idoneidad para la ejecución del objeto a contratar. Es decir, para cada factor se verificarán los documentos solicitados y se dará un puntaje solo al factor económico, el proponente que presente la propuesta más favorable será el seleccionado.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

Este factor se evaluará mediante la información que cada proponente suscriba en el Formulario Digital de presentación de propuesta comercial Anexo.

En él se establecen todas las actividades a desarrollar, las cantidades estimadas, Valor parcial, Costos directos y Costos Indirectos AIU (Administración y Utilidades), el valor total será la suma de todos estos aspectos, El proponente solo debe diligenciar en este formato lo indicado en el mismo.

La propuesta más económica que cumpla con todas las condiciones técnicas se establecerá como la propuesta ganadora. Sin embargo, debe cumplir con la experiencia solicitada.

- **EXPERIENCIA PROPONENTE**

 - **Experiencia General (EG)**

Este factor **no se calificará**, pero se tendrá en cuenta para verificar la experiencia general de cada proponente, de no cumplir con estas condiciones, no se tendrá en cuenta para evaluar la propuesta económica.

- **Persona Natural**

La persona que avale la propuesta como persona natural, debe ser Ingeniero Eléctrico, Arquitecto, Arquitecto Constructor y/o Ingeniero Civil, y tener una experiencia general mayor a 5 años, contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.

- **Persona Jurídica**

Estar inscrito en Cámara de Comercio por lo menos 5 años antes de la fecha de cierre de esta convocatoria y tener como objeto social principal o conexo, las actividades contempladas en el objeto de esta invitación.

NOTA: Los participantes que no entreguen los documentos solicitados, no serán tenidos en cuenta para la revisión del factor económico.

- **Experiencia Específica (EE)**

Esta experiencia específica **NO se calificará**, pero se tendrá en cuenta para verificar la experiencia del Proponente en contratos similares con el fin de verificar que el proponente seleccionado tenga conocimiento y capacidad técnica para ejecutar de la mejor manera la adecuación.

- Anexar hasta dos (2) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación **Instalación de redes eléctricas**, por un valor **SUPERIOR** de 4 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA: Los participantes que no entreguen certificaciones no serán tenidos en cuenta para la revisión del factor económico.

5.8.1. REQUISITOS

Podrán participar personas Naturales o Jurídicas de forma individual que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Personas Naturales:**

- Ser Ingeniero eléctrico, Ingeniero Civil, Arquitecto o arquitecto constructor.
- Tener capacidad jurídica para contratar, por tanto debe ser mayor de edad, no tener inhabilidades, incompatibilidades, ni conflictos de interés. Con experiencia de por lo menos cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional.
- Estar afiliado a Seguridad social y Pensiones.
- No tener antecedentes disciplinarios en la Policía Nacional de Colombia.
- Estar inscrito en el Registro Unico Tributario.

Anexar: Tarjeta profesional, fotocopia de la cédula, planilla de pago de Seguridad Social, consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, RUT.

- **Personas Jurídicas:**

○ Tener capacidad jurídica para celebrar contratos, constituida e inscrita por lo menos cinco (5) años antes del cierre de la invitación.
○ Haber cumplido con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los 6 meses anteriores a la invitación.
○ No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
○ Estar inscrito en el Registro Único Tributario.

Anexar: Certificado de Existencia y Representación Legal y adjuntar constancia de autorización.
Certificado de pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
RUT

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio contractual del contrato están determinados básicamente por circunstancias netamente atribuidas a factores de imprevisibilidad, cuyas causales deben ser atribuidas a alguna de las partes, según lo reitera en diferentes ocasiones la Jurisprudencia del Consejo de Estado.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a EL POLITÉCNICO, teniendo en cuenta la experiencia y experticia que poseen en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio contractual, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio y los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por el posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio contractual y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista en el cronograma establecido en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

A continuación, se detallan algunos riesgos que pueden presentarse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
6	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y equipos	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	Contratista	Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	NO	Contratista	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta	Diario
8	Ejecución	Operacional	Insuficiente suministro de materiales	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de ejecución del objeto del contrato, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
9	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
10	Ejecución	Ambiental	Riesgo Ambiental	Sanciones administrativas o fiscales	Contratista	Ajustar el producto o servicio a la normatividad ambiental vigente	NO	Contratante/Contratista	Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bienes o servicios ofrecidos	Mensual
11	Ejecución	Operacional	Variación en los elementos a emplear para ejecutar las obras	Variación del presupuesto.	Contratista	Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlo a las condiciones del contrato	NO	Contratante	Análisis y revisión de los estudios realizados y verificación de los elementos para ejecutar las obras	Semanal
12	Ejecución	Sociales o Políticos	**Orden público:** Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Perdida de Bienes del contratista por Vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Nota 1. Los procesos de Mínima Cuantía no están cobijados por los Acuerdos Comerciales

8. ANEXOS:

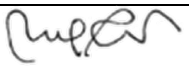
Realizar una relación sucinta de los documentos que soportan el presente Estudio Previo.

Antonio de Jesús Castaño González
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Oscar Alberto Gaviria Palacios
Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Cañola Vanegas	Santiago Cañola V.	20 de enero de 2023
Revisó	Rubén Darío Maya Bedoya		25 de enero de 2023
Revisó	Andrés Tabares Chavarriaga		2 de febrero de 2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia: _____

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	Comité interno Vicerrectoria Administrativa
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	Acta N°14 fEBRERO 15 DE 2023
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	

Nota: Por favor no imprimir los siguientes anexos

Tabla 1

Si la solicitud tiene como actividad u objeto de contratación:	Unidad Viabilizadora
Publicaciones, artes e impresiones	Oficina Asesora de Comunicaciones
Equipos de cómputo, licencias o desarrollo de software, servicios TIC y Redes	Coordinación de Informática Corporativa
Equipos de laboratorio	Dirección de Investigación o Centros de Laboratorio
Capacitación receptiva	Coordinación de Desarrollo Laboral
Obras físicas, diseños	Oficina Asesora de planeación
mantenimiento, construcción	Coordinación de Bienes y servicios
Insumos médicos, primeros auxilios	Coordinación de Bienestar Humano y Social